

Expte. 2017/14222

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 104/2017

Montevideo, **20 NOV 2017**

VISTO: el artículo 480 de la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015;
RESULTANDO: I) que la citada norma establece que El Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, creado por la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011, que declara la emergencia socio-habitacional de la población en situación de extrema pobreza, pasará a ser ejecutado por el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" en el programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano-Habitacional", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" y será financiado con cargo a la Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

II) que de acuerdo a la misma, la transferencia de dominio de bienes a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, operará de pleno derecho con la vigencia de la citada ley, determinando el Poder Ejecutivo los bienes comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución que determine la transferencia;

III) que los vehículos utilizados por el Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos, cuyo titular es Presidencia de la República, son los siguientes: A) Matrícula KTA 8010 Padrón 181044 departamento de Soriano; B) Matrícula SBW 6445 Padrón 902840609 departamento de Montevideo; C) Matrícula SBW 9503 Padrón 902852382 departamento de Montevideo, todos propiedad del Fideicomiso 13108/2012 Plan Juntos, inscripto en el RUT con el N° 216971620015;

CONSIDERANDO: que corresponde al Poder Ejecutivo, el dictado de la presente resolución que determina los bienes comprendidos en dicha

transferencia, a los efectos de su inscripción en los Registros Públicos con la presentación del Testimonio Notarial de la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 480 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctanse de Presidencia de la República, los vehículos: A) Matrícula KTA 8010 Padrón 181044 departamento de Soriano; B) Matrícula SBW 6445 Padrón 902840609 departamento de Montevideo; C) Matrícula SBW 9503 Padrón 902852382 departamento de Montevideo, todos propiedad del Fideicomiso 13108/2012 Plan Juntos, inscripto en el RUT con el N° 216971620015 y aféctense los mismos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese.-

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020